

 <p>Ramo Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	HERMENCIA TORRES GIL.
DEMANDADO:	ARTURO VARON GIRALDO Y OTROS.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2018-00038-00
ASUNTO:	DESIGNA TOPOGRAFO.
FECHA:	VFINTINLEVE (29) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Realizada la audiencia inicial dentro del proceso en referencia, y según la solicitud elevada por la perito designada, y por aceptación de las partes intervinientes dentro del proceso, se hace necesario designar a un Topógrafo para que lleve a cabo las labores solicitadas por la Perito, las cuales son; delimitar el terreno a usucapir, evidenciar el total de la extensión del terreno con diferencia entre lo que se encuentra estipulado dentro del certificado de libertad y tradición y lo real, realizar el croquis del terreno a usucapir, he informar cuantas hectáreas del terreno están constituidas en montaña y cuantas en planicie, lo anterior con adición a lo que la señora Fabiola Cruz Soto le solicite al Topógrafo para cumplir con la labor designada.

Conforme a lo anterior y al evidenciar por parte de secretaria, que en la lista de auxiliares de la justicia no se encuentra ningún topógrafo para ser designado, este Despacho procederá a designar como topógrafo al señor **JOSE ELI HERNANDEZ ZARTA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número **17.304.743** de Villavicencio, quien allega la hoja de vica al Despacho y cumple con los requisitos para llevar a cabo dicha labor.

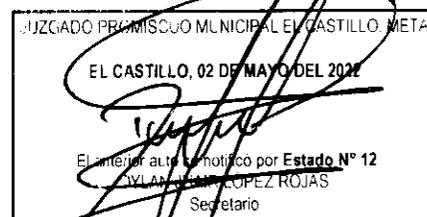
Comuníquese la designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48. No. 1 y 7 del C. G. P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer ese cargo, el nombramiento es de forzosa aceptación.

Como gastos topográficos se señala la suma de ochocientos mil pesos mcte (\$800.000.00), que será pagada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez:



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO RAMIREZ GUEVARA.
DEMANDADOS:	MARIA DE JESUS SANCHEZ DE CARDENAS.
RADICACIÓN:	50251-40-39-001-2018-00107-00.
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.
FECHA:	VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Verificando que se encuentra vencido el término del traslado y en firme el auto admisorio de la demanda, en consecuencia, el Despacho debe disponerse a fijar fecha para continuar con las audiencias de que tratan los artículos **372 y 373** del C.G.P.

PRIMERO: De igual forma y atendiendo el Acuerdo N° PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, por medio del cual se reactivan las diligencias de campo, se fija como fecha próxima para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos **372 y 373** del C.G.P. y diligencia de **inspección judicial** sobre el bien materia de litigio, para el día **02 de AGOSTO del 2022**, a la hora de las **8:30 a.m.**

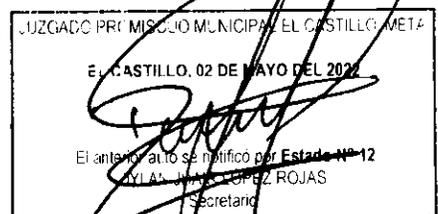
De oficio se ordena que se practique la misma con intervención de perito, para tales efectos se nombra a la señora **FABIOLA CRUZ SOTO**, auxiliar de la Justicia, comuníquesele el nombramiento y si acepta désele posesión

SEGUNDO: Se advierte a las partes que deberán concurrir a la audiencia de forma personal para rendir interrogatorio, su inasistencia les hará acreedores de las sanciones previstas en el artículo 372 No. 4 del C.G.P. Además, se previene, al apoderado de la parte actora y la perito, en caso que no concurra a la audiencia se les impondrá la sanción señalada en el artículo 372 No. 4 inciso 5 y No. 6 inciso 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez:



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	REIVINDICATORIO.
DEMANDANTE:	MARIA DE JESUS SANCHEZ DE CHACON Y OTRO.
DEMANDADOS:	GONZALO URIEL BARETO GUTIERREZ.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2019-00021-00.
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.
FECHA:	VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el oficio radicado por parte de la Policía Nacional donde se evidencia la situación de orden público dentro del Municipio, en aras de garantizar la seguridad de las partes y de los servidores públicos, en consecuencia, el Despacho debe disponerse a fijar nueva fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos **372 y 373** del C.G.P.

PRIMERO: De igual forma y atendiendo el Acuerdo N° PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, por medio del cual se reactivan las diligencias de campo, se fija como fecha próxima para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos **372 y 373** del C.G.P. y diligencia de **inspección judicial** sobre el bien materia de litigio, para el día **11 de JULIO del 2022**, a la hora de las **8:30 a.m.**

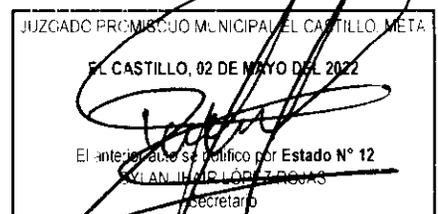
De oficio se ordena que se practique la misma con intervención de perito, para tales efectos se nombra a la señora **FABIOLA CRUZ SOTO**, auxiliar de la Justicia, comuníquesele el nombramiento y si acepta désele posesión

SEGUNDO: Se advierte a las partes que deberán concurrir a la audiencia de forma personal para rendir interrogatorio, su inasistencia les hará acreedores de las sanciones previstas en el artículo 372 No. 4 del C.G.P. Además, se previene, al apoderado de la parte actora y la perito, en caso que no concurra a la audiencia se les impondrá la sanción señalada en el artículo 372 No. 4 inciso 5 y No. 6 inciso 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez:



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	CAMILO ALBERTO MUÑOZ JARAMILLO.
DEMANDADO:	JAIRC ERNESTO USAQUEN LÓPEZ.
RADICACIÓN:	50251-40-39-001-2019-00048-00.
ASUNTO:	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.
FECHA:	VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y cumplidos como se encuentran los presupuestos establecidos en el postulado del artículo 599 del C.G.P., y atendiendo a la solicitud, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CASTILLO META,**

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de **1/5 parte** del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado **JAIRO ERNESTO USAQUEN LÓPEZ,** en su condición de empleado como Ingeniero de producción en la empresa **EMERALD ENERGY,** y como empleado como supervisor de producción en la empresa **HUPECOL,** Oficiense a los tesoreros o pagadores de ambas empresas, con las salvedades dispuestas en el artículo **593 No. 9 del C.G.P.**

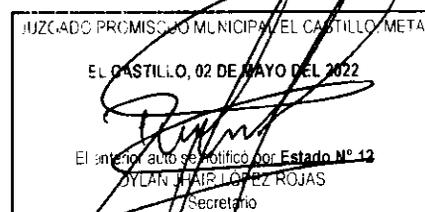
SEGUNDO: Se limita la medida por la suma de **\$18.000.000.00.**

TERCERO: Déjense las constancias de rigor en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p align="center">REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	DESPACHO COMISORIO.
DEMANDANTE:	ABAD VALENCIA VELASCO.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2021-00056-00.
ASUNTO:	FIJA NUEVA FECHA PARA ENTREGA DE BIEN.
FECHA:	VEINTINUEVÉ (29) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento brindada por parte del apoderado de la Unidad de Restitución de Tierras, para la entrega del bien inmueble, y verificando por parte del Despacho que es viable dicha solicitud, en consecuencia, se ordena,

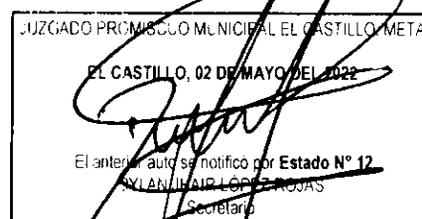
PRIMERO: Fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble para el día **04** de **AGOSTO** del **2022**, a la hora de las **9:00 a.m.**

SEGUNDO: Se ordena que por secretaria se convoque a las partes, y se advierta que deberán concurrir a la entrega de forma personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez:



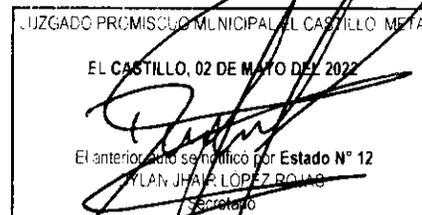
 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	NINI JOHANNA MEDINA RAMIREZ.
DEMANDADO:	MILTON MEDINA PARRA.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2022-00019-00
ASUNTO:	PREVIO A ADMITIR.
FECHA:	VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Luego de la lectura y estudio del escrito de la demanda de pertenencia y los anexos que componen la misma; previo a decidir sobre la admisión, el Despacho dispone, ordenar que por Secretará se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad de San Martín-Meta, para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir del recibido del oficio, se sirva expedir a costa de la parte interesada el certificado o ficha catastral que especifique el avalúo catastral, así como el área del predio identificado con número de matrícula inmobiliaria **236-29623** y con código catastral **N° 50251000200050121000**, a fin de determinar con exactitud la cuantía en el presente asunto (Art. 26-4 C. P. G.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CASTILLO (META)</p>
CLASE DE PROCESO:	REIVINDICATORIO.
DEMANDANTE:	JESUS ALBUR GARCIA MEDINA Y OTRO.
DEMANDADO:	ALONSO GONGORA QUEVEDO.
RADICACIÓN:	50251-40-89-001-2022-00023-00
ASUNTO:	ANEXE PETICIÓN REQUIERA APODERADA.
FECHA:	VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Verifica el Despacho memorial allegado por parte de la apoderada de la parte actora, donde se evidencia derecho de petición radicado ante la Alcaldía Municipal de El Castillo – Meta, agréguese al proceso para lo que a bien se disponga.

En el mismo sentido se requiere a la apoderada de la parte demandada, para que informe la situación actual de su poderdante y que anexe a este Despacho lo pertinente, con respecto a la noticia criminal del deceso de su poderdante, lo anterior para continuar con la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA INÉS PINTO ROJAS

Juez:


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL CASTILLO, META
EL CASTILLO, 02 DE MAYO DEL 2022
El anterior auto se notificó por Estado N° 12
DYLAN JAVIER LOPEZ ROJAS
Secretario